



Resolución Directoral

N° 014 -2018-INPE/OGA

Lima, 29 ENE 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 291-2017-INPE/OGA de fecha 26 de diciembre de 2017, se resuelve AUTORIZAR el pago de las obligaciones incluidas dentro del Listado Priorizado derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, hasta por la suma de S/. 863,300.00, priorización que fuera aprobada en base a la información remitida por la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, de conformidad con lo prescrito por el artículo 9° numeral 9.1 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, en el Listado anexo a la Resolución Directoral N° 291-2017-INPE/OGA, están comprendidos los expedientes:

- 03371-2013-0-1501-JR-LA-01, 2° Juzgado Transitorio Laboral Junin, Yangali Gamarra Edna Mercedes, saldo a pagar por **S/ 193.40**.
- 00361-2010-0-1801-JR-LA-18, 18° Juzgado Laboral Lima, Rojas Del Pozo Aurelia, saldo a pagar por **S/ 4,731.00**.
- 16827-2015-0-1801-JP-LA-03, 3° Juzgado de Paz Letrado Lima, AFP INTEGRAL, saldo a pagar por **S/ 21,484.04**.

Que, de una revisión exhaustiva efectuada de la información consignada en el cuadro remitido por la Procuraduría Pública del INPE, con los datos que se consignan en los expedientes citados, se ha establecido que los montos que corresponde pagar a los demandantes que obran en el expediente difieren en relación con la información alcanzada en el listado por la Procuraduría Pública, debiendo ser estos como se indica:

DEMANDANTE	DICE	DEBE DECIR
Yangali Gamarra Edna Mercedes	193.40	99.92
Rojas Del Pozo Aurelia	4,731.00	1,369.68
AFP INTEGRAL	21,484.04	21,484.42



Que, a fin de evitar pagos indebidos se deben adoptar las medidas correctivas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los mandatos judiciales en la forma correcta;

Contando con la visación de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Estando a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los expedientes citados en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

DEMANDANTE	DICE	DEBE DECIR
Yangali Gamarra Edna Mercedes	193.40	99.92
Rojas Del Pozo Aurelia	4,731.00	1,369.68
AFP INTEGRAL	21,484.04	21,484.42

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la rebaja del devengado por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTICUATRO y 42/100 Soles (S/ 3,454.42)**.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL